RESOLUCION No. 073
26 DE FEBRERO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAM-001-2026"

La Secretaria de Desarrollo Económico, Turístico y Social (E) de la Alcaldía del Municipio de Montenegro, Quindío, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y en especial en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que se hace necesario contratar el siguiente objeto: **"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE BÁSICA SECUNDARIA RESIDENTES EN EL ÁREA RURAL Y MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SANTA MARÍA GORETTI, MARCO FIDEL SUAREZ, JESÚS MAESTRO, INSTITUTO MONTENEGRO, GENERAL SANTANDER Y LOS FUNDADORES DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO, COMO ESTRATEGIA PARA CONTRIBUIR A DISMINUIR LA DESERCIÓN ESCOLAR EN LA VIGENCIA 2026"**

2. Que con el fin de satisfacer la necesidad antes manifestada, la Entidad elaboró los estudios técnicos previos de la contratación de conformidad con los artículos 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015.

3. Que el presupuesto que se asignó al presente proceso se determinó a través del estudio de costos y del sector y corresponde a de **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($373.088.760),** el cual será adjudicado a monto agotable con un plazo de ejecución de 54 días calendario escolar y/o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero; en todo caso sin exceder la vigencia fiscal 2026. La presente contratación está soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0314 de fecha 20 de enero de 2026 por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($373.088.760),** conforme al siguiente rubro: Rubro 2.3.2.02.02.006.2201029.202400000005985.64112_47.0 descripción: Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros - Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar - Fortalecimiento de la prestación del servicio educativo en el Municipio de Montenegro - Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua SGP-EDUCACIÓN-CALIDAD POR MATRÍCULA OFICIAL, por valor de $373.088.760.

4. Que de conformidad con lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se han realizado los estudios y documentos previos a la convocatoria pública, en los cuales se determinó, entre otros, la conveniencia y oportunidad de adelantar el proceso.

5. Que la Administración Municipal de Montenegro – Quindío, el día 09 de febrero de 2026 dio apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAM-001-2026**, cuyo objeto es: **"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE BÁSICA SECUNDARIA RESIDENTES EN EL ÁREA RURAL Y MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SANTA MARÍA GORETTI, MARCO FIDEL SUAREZ, JESÚS MAESTRO, INSTITUTO MONTENEGRO, GENERAL SANTANDER Y LOS FUNDADORES DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO, COMO ESTRATEGIA PARA CONTRIBUIR A DISMINUIR LA DESERCIÓN ESCOLAR EN LA VIGENCIA 2026"**

RESOLUCION No. 073
26 DE FEBRERO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAM-001-2026"

6. Que el día 19 de febrero de 2026, en la hora estipulada en el cronograma del proceso, se llevó a cabo el cierre del plazo para presentar propuesta dentro del proceso de selección, en la cual se presentó el siguiente proponente, tal como se dejó estipulado en el acta de cierre así:

Nº	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE ENTREGA	QUIEN FIRMA LA PROPUESTA	VALOR DE LA OFERTA
1	TRANS ESPECIALES BOTERO S.A.S	19/02/2026 11:38 A.M	MARTHA LILIANA BOTERO FLOREZ	$ 373.088.760

7. Que mediante acta expedida el día veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiséis (2026), se realizó la verificación de requisitos habilitantes, solicitándose subsanar requisitos al proponente.

8. Que una vez transcurrido el periodo de subsanabilidad, mediante acta expedida el día veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiséis (2026), se realizó la verificación de requisitos habilitantes definitiva, siendo declarado hábil para continuar dentro del proceso de selección al reunir la totalidad de requisitos, en consecuencia se procedió a evaluar la propuesta correspondiente.

9. Consecuencia de lo anterior el comité evaluador procedió a realizar la evaluación de la propuesta habilitada, obteniendo el siguientes puntaje, tal como se dejó consignado en acta anteriormente mencionada:

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
MENOR PRECIO OFRECIDO	**600**	**600**
CRITERIO TECNICO ADICIONAL	**280**	**280**
ESTIMULO A LA OFERTA NACIONAL	**100**	**100**
DECRETO 392 DE 2018	**10**	**0**
DECRETO 1860 DE 2021	**5**	**5**
Acreditación MiPymes	**5**	**5**
TOTAL	**1000 PUNTOS**	**990**

RESOLUCION No. 073
26 DE FEBRERO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAM-001-2026"

10. Que durante el término de traslado del informe de evaluación parcial no se presentaron observaciones.

11. Que el día veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiséis (2026), se llevó a cabo evaluación final, Consecuencia de lo anterior el comité de evaluación recomienda adjudicar el proceso de selección abreviada No. **SAM-001-2026** al proponente TRANSESPECIALES BOTERO S.A.S, Nit. 900.927.215-0, representado legalmente por MARTHA LILIANA BOTERO FLOREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 41.928.757.

12. Que durante la adjudicación no se presentaron observaciones al informe de evaluación de la propuesta económica ni al informe de evaluación consolidado.

13. Que teniendo en cuenta que la Secretaria de Desarrollo Turístico, Económico y Social (e) del Municipio de Montenegro, considera que la evaluación realizada por el comité evaluador es objetiva y razonable cumpliendo, con todos los parámetros de calificación fijados en los pliegos de condiciones, la acoge y en consecuencia adjudicara el contrato producto de la selección abreviada No. MC-001-2026, cuyo objeto es: **"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE BÁSICA SECUNDARIA RESIDENTES EN EL ÁREA RURAL Y MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SANTA MARÍA GORETTI, MARCO FIDEL SUAREZ, JESÚS MAESTRO, INSTITUTO MONTENEGRO, GENERAL SANTANDER Y LOS FUNDADORES DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO, COMO ESTRATEGIA PARA CONTRIBUIR A DISMINUIR LA DESERCIÓN ESCOLAR EN LA VIGENCIA 2026"** a TRANSESPECIALES BOTERO S.A.S, Nit. 900.927.215-0, representado legalmente por MARTHA LILIANA BOTERO FLOREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 41.928.757.

14. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Desarrollo Turístico, Económico y Social (e) del Municipio de Montenegro, en uso del decreto de delegación.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección selección abreviada No. **SAM-001-2026**, cuyo objeto es: **"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE BÁSICA SECUNDARIA RESIDENTES EN EL ÁREA RURAL Y MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SANTA MARÍA GORETTI, MARCO FIDEL SUAREZ, JESÚS MAESTRO, INSTITUTO MONTENEGRO, GENERAL SANTANDER Y LOS FUNDADORES DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO, COMO ESTRATEGIA PARA CONTRIBUIR A DISMINUIR LA DESERCIÓN ESCOLAR EN LA VIGENCIA 2026"** a TRANSESPECIALES BOTERO S.A.S, Nit. 900.927.215-0, representado legalmente por MARTHA LILIANA BOTERO FLOREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 41.928.757, por un valor de: **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($373.088.760)** Incluyendo los impuestos de ley y los que hubiera lugar, incluidos costos directos, indirectos e IVA en que incurra la ejecución del contrato así como todos los impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar, el cual será adjudicado a monto agotable con un plazo de ejecución de 54 días calendario escolar y/o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero; en todo caso sin exceder la vigencia fiscal 2026. La presente contratación está soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0314 de fecha 20 de enero de 2026 por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($373.088.760), conforme al siguiente

RESOLUCION No. 073
26 DE FEBRERO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAM-001-2026"

rubro: Rubro 2.3.2.02.02.006.2201029.202400000005985.64112_47.0 descripción: Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros - Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar - Fortalecimiento de la prestación del servicio educativo en el Municipio de Montenegro - Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua SGP-EDUCACIÓN-CALIDAD POR MATRÍCULA OFICIAL, por valor de $373.088.760.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución a TRANSESPECIALES BOTERO S.A.S, Nit. 900.927.215-0, representado legalmente por MARTHA LILIANA BOTERO FLOREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 41.928.757 o a su apoderado, en atención al certificado de Existencia y Representación Legal, conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que dispone, para la suscripción del contrato del término de UN (1) día hábil, contados a partir de la notificación de este acto, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75, Ley 1437 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución se podrá consultar en la dirección electrónica www.contratos.gov.co y físicamente en la Oficina Jurídica de la Alcaldía Municipal de Montenegro, ubicada en la carrera 6ª calle 17 esquina, segundo piso Centro Administrativo Municipal.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia, Quindío, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

Martha Yuliana Cadena Gutiérrez
Secretaria de Desarrollo Económico, Turístico y Social (e)

Proyectó y elaboró:	Nathalie Arenas Flórez; jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó y aprobó aspectos técnicos	Martha Yuliana Cadena Gutiérrez – Subsecretaria Desarrollo Social y Educativo	
Control de cambios:	Se anexa cuadro de control de cambios y número de acta de aprobación, en Comité Institucional de Gestión y Desempeño (IGD). Este formato debe archivarse en medio físico o digital en la carpeta de evidencias del SG-GD y estar disponible para revisión por auditorías internas o externas.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		